

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE No. 110013331-011-2012-00106-00
ACCIONANTE: MYRIAM OSPINA CESPEDES
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -
UGPP

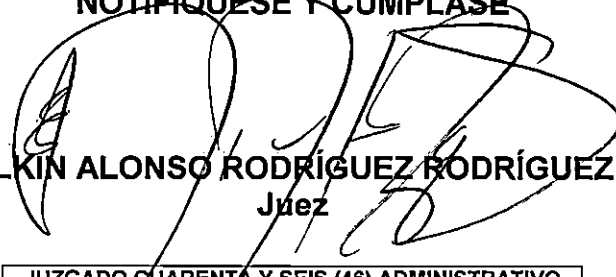
ASUNTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sala Transitoria, mediante providencia de fecha 31 de octubre de 2018, que revocó la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá. (fls. 224 a 237).

Ejecutoriado este auto, procédase a la devolución de remanentes, si a ello hay lugar, déjense las constancias de rigor y procédase al archivo del proceso.

Reconocer personería a la abogada Gloria Ximena Arellano Calderón, identificada con cédula de ciudadanía No. 31578572 de Cali y T.P. 123.175 del C.S de la J, como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, conforme al escrito de poder obrante a folio 243 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO
DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN
SEGUNDA

Hoy 13 de mayo de 2019 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado 

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaría